



PUNTA ARENAS, agosto 13 de 2009

N° 2794 .- (SECCION "B").- VISTOS :

- Decreto Alcaldicio N°667 de 02 de marzo del 2009, que designa las Unidades Compradoras del Municipio del Sistema de Información de Compras y Contrataciones del Sector Público modificado por los Decretos Alcaldicios N°778 y N°1874 de fechas 12 de marzo y 08 de junio de 2009;
- Decreto Alcaldicio N°3243 de 29 de octubre del 2007, que aprueba el Procedimiento a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones del Sector Público de la Municipalidad de Punta Arenas;
- Decreto Alcaldicio N°10 de 05 de enero de 2009 sobre la administración de las cuentas municipales para efectos del Sistema de Compras y Contrataciones del Sector Público del presente año;
- Decreto Alcaldicio N°92 de fecha 09 de enero de 2008, Punto II, numeral 1, letra h) que delega en el Administrador Municipal la función de Ordenar y Suscribir los Decretos Alcaldicios de Tratos o Contrataciones Directas: Compras Urgentes, Proveedor Unico y Trato Directo, relativos al Sistema de Compras y Contrataciones del Sector Público.
- Ley N° 19.886 "Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios";
- El reglamento de la Ley N° 19.886;
- Las atribuciones que confiere el artículo 63° letra j) del Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

CONSIDERANDO

1. **QUE** mediante Decreto Alcaldicio N°2473 de 22 de julio de 2009 se adjudicó la Licitación "Adquisición de Casillas" ID 2347-27-LE09, para la habilitación de oficinas para el Programa de Intervención Breve (PIB), en el marco de los convenios que se sostienen con el Servicio Nacional de Menores.
2. **QUE** en los Requerimientos Técnicos que regularon el proceso de licitación no se consideró la implementación del sistema eléctrico de tales casillas, suministro indispensable para el funcionamiento de las mismas como oficinas de atención.
3. **QUE** se dada las características de la situación y por tratarse de un servicio conexo a la licitación, se ha determinado que el mismo proveedor realice las instalaciones pertinentes, de acuerdo a lo señalado en el artículo 8, letra g) de la Ley 19.886 y artículo 10°, N°7 letras a) de su Reglamento.

DECRETO :

1. **AUTORIZASE**, de conformidad al artículo 8, letra g) de la Ley 19.886 y artículo 10°, N°7 letras a) del Reglamento de la Ley N°19.886 (D.S. N°250/2004 Ministerio de Hacienda), **Método de Excepción: Contratación Directa por la Naturaleza de la Negociación**, Servicios Conexos, la contratación del Servicio de Instalación Eléctrica, de acuerdo al siguiente detalle:

PROVEEDOR	: SOC. COMERCIAL Y FORESTAL RIO BLANCO LIMITADA	
R.U.T.	: 77.989.720-6	
CANT.	DETALLE	VALOR UNITARIO
1	Instalación Sistema Eléctrico oficinas Programa de Intervención Breve (PIB-SENAME)	\$210.084.-

2. **PROCEDASE** por la Dirección de Administración y Finanzas, a imputar el gasto de inscripción a la cuenta 22.06.001 Mantenimiento y Reparación de Edificaciones del presupuesto municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, y una vez hecho, ARCHÍVESE.-



CLAUDIA CASAS KARELOVIC
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



MAURICIO TORRES BARRIA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

MTB/EFV/bst.-

DISTRIBUCION:

- Adm. Municipal / Adm. Finanzas
- Didesco / Control / Antecedentes / Archivo.-